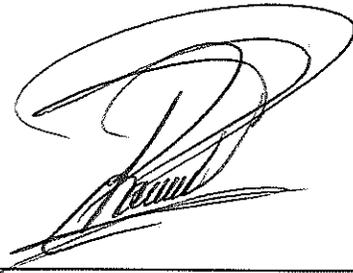


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2030/2016
BITÁCORA: 29/S5-0085/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Julio de 2016

LONGINOS SOSA HERNÁNDEZ
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Junio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1620/2015 de fecha 24 de Junio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LONGINOS SOSA HERNÁNDEZ	FRACCIÓN NÚMERO UNO DEL EX-RANCHO SAN JOSÉ LA CIENEGA	88.657	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO UNO DEL
EX-RANCHO SAN JOSÉ LA CIENEGA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	603091	2170602
2	601726.7	2170859.59
3	601780.86	2171053





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2030/2016
BITÁCORA: 29/S5-0085/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Julio de 2016

4	601923	2171319.58
5	602979.92	2171395.05
6	603279.12	2171379.58

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO UNO DEL EX-RANCHO SAN JOSÉ LA CIENEGA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/06/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	18/07/16 - 31/12/16	Abies religiosa	6.48	561.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/07/16 - 31/12/16	Pinus rudis	6.48	19.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	6.78	345.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus rudis	6.78	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laurina	6.78	16.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	7.35	269.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	7.35	17.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	6.48	433.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	6.48	3.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	6.48	17.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	6.48	10.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	6.78	429.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	6.78	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	6.78	16.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	6.78	398.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	6.78	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	6.78	16.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	6.78	393.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	6.78	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	6.78	16.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	6.78	358.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	6.78	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	6.78	16.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	6.48	433.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	6.48	3.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	6.48	17.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	6.48	10.05	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN NÚMERO UNO DEL EX-RANCHO SAN JOSÉ LA CIENEGA

3,837.800



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2030/2016
BITÁCORA: 29/S5-0085/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Julio de 2016

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN NÚMERO UNO DEL EX-RANCHO SAN JOSÉ LA CIENEGA	60.69 (sesenta punto sesenta y nueve)	3,837.800 (tres mil ochocientos treinta y siete punto ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN NÚMERO UNO DEL EX-RANCHO SAN JOSÉ LA CIENEGA	D-29-034-JOS-010/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONÓGRAMA/COLOR
martillo	CADA-01

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
- Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido, el cual deberá cumplirse en cada una de las actividades de protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



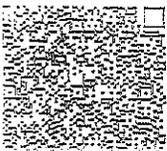


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2030/2016
BITÁCORA: 29/S5-0085/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Julio de 2016

9. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales), exceptuando esta disposición cuando el arbolado se encuentre afectado por alguna contingencia.
10. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la rehabilitación y/o mantenimiento de 18,225 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio durante el ciclo de corta, con una programación a realizar por año de 2,025 metros lineales, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal, así como la colocación de un letrero alusivo a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación.
11. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante el ciclo de corta deberá realizar la plantación de 26,890 árboles de Abies religiosa, Pinus patula y P. ayacahuite después de realizar el aprovechamiento forestal en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros de conformidad con el calendario indicado en el programa de manejo forestal; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación.
12. La segunda anualidad correspondiente al año 2016 considera un volumen de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos de 332.6561 m3 v.t.a. de Abies religiosa y P. rudis, el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 2_1, 2_2, 2_3, 2_4, 2_5, 3_2 y de conservación en una superficie de 9.369 hectáreas que no es acumulable a la superficie bajo manejo con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, resultando 160 árboles dañados, mismos que serán aprovechados por selección individual. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas deberán plantarse 1,600 árboles de Abies religiosa y Pinus rudis en la misma proporción en que sean aprovechados en los rodales antes mencionados durante el periodo de lluvias correspondiente.
13. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2030/2016
BITÁCORA: 29/S5-0085/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Julio de 2016

14. Deberá llevar a cabo un seguimiento puntual durante la aplicación del programa de manejo para que en caso de presentarse algún brote de plaga en el predio, a consecuencia de fenómenos meteorológicos se atienda de inmediato y evitar un mayor daño a los recursos naturales del predio.
15. Para garantizar el establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación en todos los rodales del predio, deberá llevar a cabo tratamientos complementarios como podas, preaclareos, remoción del suelo y debido a la abundancia de vegetación arbustiva y herbácea chapeos y limpieas, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
16. Deberá realizar cada una de las prácticas de manejo forestal a nivel paisaje, rodal y por sitio descritas en el programa de manejo para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el predio, así como en áreas colindantes a éste.
De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
17. En el caso de áreas consideradas como de restauración se plantarán 2,030 árboles de Abies religiosa, Pinus patula y P. ayacahuite, de acuerdo al programa de reforestación propuesto en el documento que se autoriza, así como la realización de obras de conservación de suelo y agua, tratamientos al suelo y mantenimiento a obras en una superficie de 2.253 hectáreas.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Juan Osorio Martínez, Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental Forestal y Agropecuario, S. de R.L., responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax.
osoriomaju@hotmail.com

RVC/EPF/RGM

